obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizaran por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares.

Decimocuarta.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas por la Ley R.J.A.P. y P.A.C., de 26-11-92.

I oxenA

Programa:

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos. Las Administraciones central, autónoma, local e institucional..

Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administrcion central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición y súplica.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principlos constitucionales de la Adminisatración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administación Local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno: La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: Concepto. Clases, Adquisición y pérdida de la condicion de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren preocupaciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características de poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Los Villares, 9 de mayo de 1994.— El Alcolde-Presidente, Fausto Liébonas Morales.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CON-CURSO OPOSICION Y POR EL SISTEMA DE PROMOCION IN-TERNA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GE-NERAL VACANTE CONFORME A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1993.

I. Normas Generales.

1.1. Esta Convacatorio tiene por objeto la provisión mediante concurso opasición y por el sistema de Promoción Interna de una plaza de Auxiliar administrativo, al servicio de esta Carporación, perteneciente a la plantilla de funcionarias, e integrada en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar y grupo D. conforme a la clasificación contemplada en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosta; dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente, para los funcionarios de su categoría.

1.2. En lo no previsto en las presentes Boses se estará a lo dispuesto en la Legislación general para el ingreso en la Administración Pública y, en particular a lo previsto en el Real Decreto

896/1991 de 7 de junio.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Función Pública Local, determinada en el artículo 135, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Al Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que ter-

mine el plazo de presentación de solicitudes.

B) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Pertenecer al grup de Subalternos de la Administración General de la plontilla de funcionarios del Iltmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con al menos dos años de antigüedad en el mencionado grupo.

III. Solicitudes.

III.1. Las Solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrado de Documentos de la Entidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a la Publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente habrá sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañarán a la solicitud los documentos que acredițen y justifiquen el cumplimiento de los méritos que aleguen los aspirontes para la fase de concurso debidamente compulsodos.

III.2. Para ser admitido en la presente convocatoria, bastará con que las aspirantes manifiesten que cumplen los requisitos previstos en la Base II, con referencia siempre a la fecha allí expresada.

III.3. Las salicitudes, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, podrán también presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pracedimiento Administrativo Común.

III.4. Los derechos de examen serón de mil pesetas, y a la instancia deberá acompañorse el justificante de ingreso de la mencionada cantidad a la Tesarería de la Corporación.

III.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia de la Corparación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la pasibles subsanación de errores.

En la misma Resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, arden de actuación de los aspirantes, conforme al sorteo reolizado a nivel nacional para las pruebos de occeso a la Función Pública.

V. Tribunal Calificador.

V.1. El tribunal calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4.el del Reol Decreto 896/91 de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o concejal de lo misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporocián o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autánoma y suplente.

2. Un funcionario de la Corporación y suplente designado por la propia Corporación.

3. El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien

delgue.

4. Un representante del Instituto Nacional para las Administraciones públicas y suplente.

5. Un representante de los funcionarios nambrado por la Central Sindical más representativa y su respectivo suplente, con

voz, pero sin voto.

V.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse cuando concurro alguna causo de abstención de las contemplados en la vigente normativa reguladora del Procedimiento Administrativo común y deberán poseer la titulacián o especialización exigida para el acceso a la plaza convocada.

V.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuanda en ellos na concurron las cualidades expresados.

V.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, ol menos de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

VI. Sistema de selección.

El sistema de selección seró el de concurso-oposición, que constará de las siguientes foses:

A) Fase de cancurso: se valorarán las siguientes méritos.

1. Por coda aña a frocción superior a tres meses de servicios en la subescala de Subolterno, de la Escala de Administración general del Ilma. Ayuntamienta de Jimena puntos.

2. Por cado año a fracción superior a seis meses de servicios prestadas en otros Administraciones

Públicas, hasta un máximo de 2 puntas 3. Por la realización de cursos o participación en seminarios relativas a materias relacionados

con tareas propias del puesto al que se

4. Por cada año o fracción superior a tres meses de experiencia profesional en tareas propias de

auxiliar administrativo, hasto un máximo

B) Foses de oposición.

 De carácter obligatorio, consistirá en la realización de un texto o través de tratomiento informático, así como su impresión, durante un tiempo móximo de 20 minutos.

Se valorará preferentemente la limpieza y corrección del resultado así como el correcto manejo de los distintas herra-

mientas del sistema informótica utilizado.

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en responder un cuestionario elaborado por el Tribunal con un total de veinte preguntas sobre los temas expresados en el anexo, durante un período máximo de una hara, valorándose de modo preferente la concreción y exactitud de las respuestas ofrecidos.

 También de carácter obligatorio, consistirá en desorrollar por escrito, durante un período máximo de 45 minutos un tema señolado por el Tribunal, can amplia libertad en cuanto a la forma de exposición para poder opreciar no sólo lo aptitud de los opositores en cuanto a la corrección gramotical, sino también la práctica de la redacción.

VII. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en coda uno de ellos.

Las Calificaciones se obtendrán sumando cada uno de las puntuaciones que otorguen cada uno de los miembros del Tribunol y dividiendo el total por el número de osistentes, siendo el cociente el determinante de la puntuación.

La calificación definitiva estoró determinada por lo sumo de las puntuociones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, así como la otorgoda en la fase de concurso.

Vill. Relación de aprobadas, presentación de dacumentos y nombramientos.

Terminada la colificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Toblón de Edictos de lo Corporación la relación de aprobados par orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de los plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaria de la Entidad, dentro del plazo de veinte días naturales la documentación que se detalla en la Base Segunda y que son:

1. Copia autentificada o fotocopia, que deberá presentarse con su original para su compulsa, del título de Graduado Escolar o equivalente y Justificante de haber abonado los derechos para

su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha para la presentación de instancias, deberá justificar el plazo en que concluyó la realización de los estudios.

2. Certificado acreditativo de pertenecer a la subescolo de

subalterno de esta Carporoción.

Si dentro del plazo indicado y solvo los casos de fuerza mayor los opasitores no presentaran su documentación o no reunieron los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de los responsobilidades en que hubieren podido incurrir par falsedod en lo instancia salicitando tomor parte en la canvacatoria.

La propuesta de aprobodo, se elevará al Pleno. Una vez aprobada, el opositar oprobado deberá tomar pasesión en el plaza de un mes, desde el día siguiente al que se le troslade el nombramiento. Si no lo hiciere en el plozo indicado quedará sin

efecto el nombramiento.

El solo hecho de presentar la instancia solicitondo participar en la convacatoria, supone la aceptación de las presentes Bases. que par lo demás se encuentran sometidas ol régimen de impugnaciones previsto en la vigente normativo de Procedimiento Administrativo y de impugnoción de actos de las entidades Locales, a portir de la publicación de las mismas en los Boletines o Diarios Oficiales correspondientes.

IX. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudos que se presenten en la aplicación de las dispasiciones contenidas en la Convocatoria.

Todos los anuncios, citaciones y convocatorias se reolizorán en el Tablón de Edictos de la Entidad.

Jimena, 19 de mayo de 1994.- El Alcalde.

ANEXO

(Programo)

Bloque 1.

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Los Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 2. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y

regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 3. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad. Tema 4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el

Reglamento.

Tema 5. Formas de acción administrativo en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a lo concesión de licencios.

Tema 6. Las Haciendas Lacales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de dacumentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: concepto y clases. Moti-

vación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Tema 3. los recursos administrativos. Concepto y clases. Temo 4. la relación con los ciudadonos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación oral y telefónica. Tema 5. Organización del Trabajo. Trabajo en equipo. Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local: organización, selección y situaciones administrativos. El Personal laboral. Temo 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.





Revista findaluza de fidministración Publica

SUMARIO del núm. 17, Enero-Febrero-Marzo 1994

ESTUDIOS

La Revocación de los actos administrativos en la Ley 30/1992

Juan José Raposo Arceo Las Entidades Regionales y su relación con las Entidades Locales

La Sentencia recalda en el Conflicto Positivo de Competencia.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La tensión medio ambiente-desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo. (Jesús Jordano Fraga)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.-II. Derechos y Libertades.-III. Principios Jurídicos ituciones del Estado.-V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-Básicos.-IV. Instit VII. Economía y Hacienda.-(Francisco Escribano López)

> TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

1. Acto Administrativo II. Administración Local III. Administración Pública.-IV. Bienes Públicos.-V. Comunidades Autónomas.-VI. Contratos.-VII. Corporaciones de Derecho Público.-VIII. Cultura, Educación, Patrimo IX. Derecho Administrativo Económico.-X. Derecho Administrativo Sancionador.-XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-XII. Expropiación Forzosa.-XIII. Fuentes.-XIV. Hacienda Pública.-XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-XVI. Medio Ambiente.-XVII. Organización.-XVIII. Personal.-XIX. AVI. Medio Antocine.-XVII. Organizacion.-XVII. Personal.-AIA.
Procedimiento Administrativo.-XX. Responsabilidad.-XXI. Salud y
Servicios Sociales.-XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

La disolución del Parlamento (Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

Bases Constitucionales y regulación autonómica de los Colegios (M.ª del Carmen Ortiz de Tena)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas. Legislación del Estado. Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía. Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas (Lucia Millán Moro) (Javier Barnés Vázques)

NOTICIAS DE LA **ADMINISTRACION AUTONOMICA**

INFORMES: La Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimientos sobre ayudas y subvenciones públicas (M.ª del Carmen Núñez Lozano)
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autônoma

BIBLIOGRAFIA

Nota Bibliográfica sobre la Potestad Reglamentaria (Severiano Fernández Ramos)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60°

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal

en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1994

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 650 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

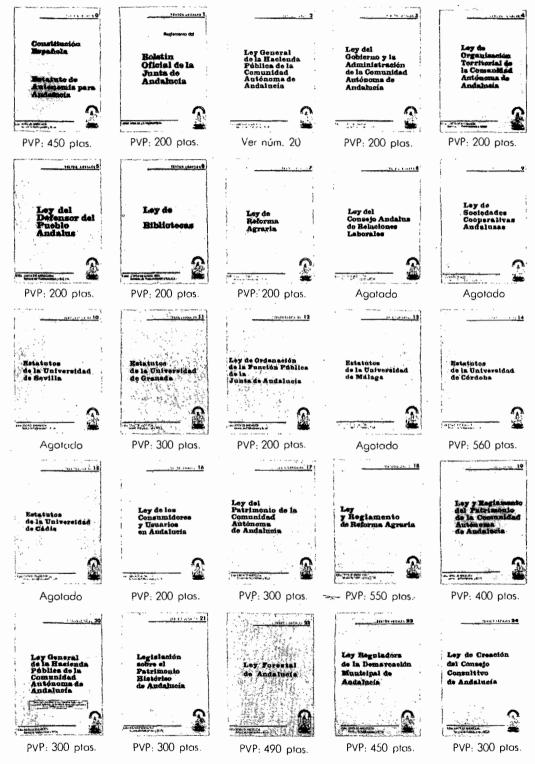
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

'PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

I NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL I BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado

Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41Ŏ14 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA)

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del

período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el pun-

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO (CONCERTADO núm.	41/63
------------	-----------------	-------